

Dec. No. 362-88 que designa a la Dra. Susana Hernández de Moya, Vicecónsul Honoraria de la República Dominicana en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La Doctora Susana Hernández de Moya, queda designada Vicecónsul Honoraria de la República en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 363-88 que designa Miembros del Consejo de la Orden Heráldica del Cristóbal Colón y del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 363-88

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Los señores Arq. Eugenio Pérez Montás, Jesús Hernández López-Gil e Ing. Heriberto de Castro, quedan nombrados Miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

Artículo 2.- Los señores Dr. Virgilio Díaz Grullón y Tomás Báez Díaz, quedan nombrados Miembros del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 364-88 dispone que el Poder Ejecutivo tomará a su cargo la designación del Contralor General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364-88

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia tomar medidas extraordinarias para diafanizar el manejo de los recursos con que cuenta la Corporación Dominicana de Electricidad,

VISTO el Acápito d) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad No.4115, de fecha 21 de abril de 1955, modificado por la Ley No.39 del 26 de octubre de 1965,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO,

Artículo Unico.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, el Poder Ejecutivo tomará a su cargo la designación del Contralor General de la Corporación Dominicana de Electricidad, atribución que compete al Consejo Directivo de dicha empresa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER